

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009-DISAN-ARC-2019, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO.

Entre los suscritos la Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.778.274 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución Ministerial No 0120 del 15 de enero de 2018 como **DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4519 de fecha 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente mediante la Resolución No 5662 de fecha 27 de junio de 2016 expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**; y por la otra la señora **ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.728.575 de Bogotá D.C., quien obra en su propio nombre y Representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar la modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 009-DISAN-ARC-2018, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL el día 15 de enero de 2019, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-DISAN-ARC-2019, con EL CONTRATISTA, en cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CON LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA." por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.481.500,00 M/CTE), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3419 del 10 de enero de 2019, emitido por el Área de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Naval. **b)** Que teniendo en cuenta que se allegaron las pólizas al día siguiente de la suscripción del contrato por parte del contratista; por tal razón se hace necesario la modificación del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 009-DISAN-ARC-2019 **c)** Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere modificar el plazo de ejecución del contrato a partir del día 16 de enero de 2019 hasta el día 14 de agosto de 2019, para dar cumplimiento con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución acorde a lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato "... Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: 1. La firma del contrato por las partes; 2. Registro Presupuestal; y 3. Aprobación de la Garantía Única". **d)** Que conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93..."En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". **e)** Que a la fecha de la suscripción de la presente modificación, el Contrato de Prestación de Servicios No. 009-DISAN-ARC-2019 se encuentra vigente. **f)** Que para efectuar esta variación se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN y CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato de Prestación de Servicios No. 009-DISAN-ARC-2019, concibiéndose que las demás cláusulas no sufren modificaciones y se regirán conforme a lo establecido por el contrato en mención. En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Así: A partir del día 16 de Enero de 2019, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única, hasta el día 14 de agosto de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.481.500,00 M/CTE), los cuales se cancelarán así: primer pago del periodo comprendido entre el día 16 de enero al 31 de enero de 2019 por valor de SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$722.400,00 M/CTE), seis (6) mensualidades vencidas cada una, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.354.500.00 M/CTE) y un último pago del periodo comprendido entre el día 01 al 14 de Agosto de 2019; por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$632.100,00 M/CTE), a favor de EL CONTRATISTA en la CUENTA DE AHORROS No 026129338 DEL BANCO DE BOGOTÁ, dentro de los noventa (90) días calendario. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación se entenderá perfeccionada en el momento en que las partes suscriban el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de Prestación de Servicios No. 009-DISAN-ARC-2019 que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, el día 16 de enero de 2019.

DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**
Directora de Sanidad Naval.

EL CONTRATISTA

ADILA PATRICIA ANGULO OROBIO
C.C. 52.728.575 DE BOGOTÁ D.C.

VoBo: Teniente de Navío **JAVIER MANUEL MARTÍN GARZÓN**
Subdirector Administrativo y Financiero / DISAN

VoBo: S2 Jhon Alexander Paniagua Mendoza

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: AASD Paola Alvarado